



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2021-MDSC

Santiago de Cao, 15 de Noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 094-2021-PVL/MDSC, de fecha 10 de noviembre del 2021, emitido por el Coordinador del Programa del Vaso de Leche; Proveído de Alcaldía de fecha 10 de noviembre del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°238-2021-MDSC, de fecha 22 de septiembre del 2021, se resuelve: Artículo Primero: **Reconocer a la Junta Directiva del Club de Madres "KEIKO FUJIMORI" DEL AA.HH Alan García – Chiquitoy, distrito de Santiago de Cao;** la misma que estará integrada por:

Presidenta	: Sra. Maria Francisca Valderrama Rojas
Vice Presidenta	: Sra. Asuncion Arias Cardenas
Secretaria	: Sra. Milagros Hayde Olivares Lulichac
Tesorera	: Sra. Rebeca Angela Villegas Cruz
Almacenera	: Sra. Fiorela Roxana Saldaña Sedano
Vocal	: Sra. Rosa America Reyes Mendez

Que, mediante Informe N° 094-2021-PVL/MDSC, de fecha 10 de noviembre del 2021, emitido por el Coordinador del Programa del Vaso de Leche se pone en conocimiento que en la Resolución de Alcaldía N° 238-2021-MDSC, se advierte que existe un error material en el nombre del Club de Madres; ya que se ha omitido la letra "S" en el nombre; debiendo ser lo correcto **CLUB DE MADRES "KEIKO S. FUJIMORI"** y no CLUB DE MADRES "KEIKO FUJIMORI";

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 201.1° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Artículo 210° del TUO del mismo cuerpo normativo, los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo establece La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. Advirtiendo un error material en el nombre del Club de Madres; ya que se ha omitido la letra "S" en el nombre; debiendo ser lo correcto CLUB DE MADRES "KEIKO S. FUJIMORI" y no Club de Madres "Keiko la Resolución de Alcaldía N°238-2021-MDSC;

Que, en este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) y 17) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2020-MDSC
02

Pág.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 238-2021-MDSC, de fecha 22 de septiembre del 2021, en los siguientes términos:
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°238-2021-MDSC

DICE : CLUB DE MADRES "KEIKO FUJIMORI"

DEBE DECIR : CLUB DE MADRES "KEIKO S. FUJIMORI"

ARTICULO SEGUNDO.- INTEGRAR, la presente Resolución a la originaria Resolución de Alcaldía N°238-2020-MDSC, por constituir subsanación de error material, quedando todos los extremos, firmes en su contenido y alcances a partir de la fecha.

ARTICULO CUARTO.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución a las diferentes áreas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Gerencia Municipal.
Asesoría Jurídica
GDIS
PVL
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vázquez Reyes
ALCALDE